



PROYECTO DE DECLARACION

**EL SENADO Y LA CAMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE BUENOS
AIRES**

DECLARA

Que solicita dar una pronta solución al funcionamiento del servicio de transporte público de pasajeros, realizando los controles pertinentes para dar efectivo cumplimiento al decreto-ley 16.378/57, Ley Orgánica del Transporte de Pasajeros, sus modificatorias y decretos reglamentarios.

ROCÍO S. GIACCONE
Diputada
Bloque Frente para la Victoria
H.C. Diputados Pcia. de Bs. As.



FUNDAMENTOS

El decreto ley 16.378/57, sus decretos reglamentarios 6864/58 y 2194/01, las leyes que la modifican e innumerables decretos y resoluciones, contienen una significativa normativa para regular el transporte público de pasajeros en la Provincia de Buenos Aires.

Sabemos hoy, que el servicio en numerosos casos es deficitario, por ejemplo las unidades con las que cuentan sus empresas, que tienen mucho más de los diez años de antigüedad permitido por la ley, ni cumplen con la renovación o acondicionamiento de sus vehículos.

Las empresas prestatarias del servicio constantemente dejan varados a los usuarios del servicios cuando por alguna razón se ve interrumpido su servicio en medio del camino, no cumpliendo con lo dispuesto por el artículo 40 del decreto- Ley 16.378/57, que claramente dispone que "en caso de interrupción o demora considerable del viaje por desperfecto, lluvia o cualquier otra causa, será obligación de las empresas: a) facilitar medios y pasajes para llegar a destino utilizando cualquier otro servicio público de pasajeros debiendo hacerlo en primera clase cuando sea por ferrocarril, b) efectuar su traslado hasta la estación más próxima reintegrando el importe del pasaje por el valor del trayecto a contemplar, c) correr con su alojamiento si debieran pernoctar en alguna localidad intermedia.

El artículo 50 del decreto reglamentario 6468/58 establece que ningún prestatario deberá permitir la iniciación de un servicio horario con vehículos cuyas deficiencias atenten contra las garantías del usuario y del servicio, norma que no se cumple porque es sabido que muchas empresas poseen en su flota, unidades que no se encuentran el estado apto para prestar el servicio y salir a las rutas y terminan dejando al usuario esperando, a veces por horas hasta que realizan la reparación o suplantán por otro vehículo el dañado.

Sería conveniente también que existieran medios que agilicen denuncias ante la Comisión Nacional de Regulación del Transporte, evitando trámites engorrosos que impiden que los/as ciudadanos/as hagan uso de sus derechos como usuarios y consumidores.

Es por estas razones que les solicito a los Diputados y Diputadas acompañen el presente proyecto de declaración.


ROCÍO S. GIACCONE
Diputada
Bloque Frente para la Victoria
H.C. Diputados Pcia. de Bs. As.